



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución de fecha 5 de abril de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria extraordinaria de 15 de marzo de 2019, para la adjudicación de la plaza CT24/19/PEJD-2018-PRE/BIO-9245 de personal de Investigadores Predoctorales e Investigadores Postdoctorales cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 1669/2018, de 10 de mayo (BOCM 23 de mayo), del Consejero de Educación e Investigación.

Cumplidos los trámites establecidos en la Resolución de 15 de marzo de 2019, que establece las bases de convocatoria para la adjudicación de plazas de investigadores de predoctorales y posdoctorales y finalizado el proceso de selección conforme a lo establecido en la base tercera y vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta,

HA RESUELTO

Primero.- Designar como investigador predoctoral a la persona que se relaciona en el anexo I a esta Resolución e incluir en la bolsa de suplentes a las personas reflejadas en el Anexo II.

Segundo.- Disponer su publicación en la página web de la Universidad Complutense de Madrid: <https://www.ucm.es>

Tercero.- Los candidatos seleccionados dispondrán de 3 días, desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, para presentar la documentación necesaria para la formalización del contrato. Aquellos candidatos que, en el plazo establecido, no aporten los documentos solicitados, decaerán en su derecho a ser contratados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Carlos Andradás Heranz
RECTOR